



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

27 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:27

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Francisco Javier Pérez del Saz

Secretario:

Joaquín Javier Toledano García Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03050256L	Antonio Martínez-Alcocer García-abad	SÍ
03145724Z	Beatriz Domínguez De Marcos	SÍ
20999498S	David Mejía Palomar	SÍ
01833992H	Francisco Javier Pérez del Saz	SÍ
02601946W	Luis Ballesteros Martínez	SÍ
09034644Z	Rafael Alonso Teruel	SÍ
53953925L	Román García Valenciano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien informa que junto con la convocatoria del Pleno se han remitido a los Sres. Concejales los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 23 de octubre de 2023 y 17 de noviembre de 2023. Informa que se ha detectado un error en la redacción de la propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, donde dice "4. Actualizar las cuotas tributarias en su artículo 6 quedando redactado el apartado A) 1. de la siguiente forma "A) 1. Viviendas 0.65 €/m3 más IVA" debe decir "4. Actualizar las cuotas tributarias en su artículo 6 quedando redactado el apartado A)1. de la siguiente forma "A) 1. Vivienda 0,75 €/m3 más IVA".

Sometido a votación, se aprueba el borrador del Acta de la sesión celebrada el 23 de octubre de 2023, con la corrección de error expuesta por el Sr. Alcalde, por seis votos a favor, los de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y una abstención, las del Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, sometido a votación el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023 se aprueba por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que el presupuesto es abierto, se pueden realizar modificaciones atendiendo a diversos factores y que en este caso a fecha 30 de octubre se han contabilizado mayores ingresos en diversas partidas, por importe de 138.018,95 euros, entre ellas la de subvenciones de Bienestar Social al haberse implementado el servicio nocturno en la vivienda de mayores. Estos mayores ingresos se trasladan a partidas de gastos que según Secretaría Intervención son deficitarias y que figuran en el expediente, entre ellas una de las mayor necesidad de incremento ha sido la de recogida de residuos por la Diputación Provincial que se ha incrementado un 100% para este ejercicio.

El Sr. Concejales Antonio Martínez-Alcocer pregunta por el presupuesto para 2024, si hay proyecto.

Responde el Sr. Concejales Román García que el presupuesto para el ejercicio 2024 se tiene que someter al Pleno, se está elaborando en colaboración con el





Interventor y Recaudación, cuando se cuadren los ingresos se trabajará en cuadrar los gastos. En la segunda quincena de enero se tendrán para el Pleno Ordinario y se seguirán los trámites legales.

La modificación del presupuesto se realiza porque hemos recibido mayores ingresos en algunas partidas, como el IBI urbana que se ha recaudado más por deudas de años anteriores y por altas nuevas. En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, o en la tasa de postes y palomillas, se calculan según el ejercicio anterior, pero no es fácil ajustarlos. La partida de tributos del Estado se ha incrementado por la liquidación definitiva de años anteriores. Para el 2024 se incrementará por el aumento de padrón y porque parece que se está ajustando la financiación de la Entidades Locales. Además tenemos incrementos a lo largo del ejercicio que no podrían estar previstos.

El incremento de los gastos en buena medida se ha realizado en inversiones, en los capítulos 6 y 7, aportaciones a Entidades y en gasto corriente por incremento de los precios de materiales, suministros y repuestos. Quiere agradecer el trabajo del Secretario y de la Concejala de Hacienda.

El Sr. Concejel Antonio Martínez-Alcocer pregunta si los presupuestos van aplicados a las partidas correspondientes.

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando en la elaboración de los presupuestos con los Concejales que trasladan las necesidades.

Sometida a votación, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar inicialmente el expediente de de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de Crédito | Créditos finales

| Progr. | Económica

150 210	Rep. Mant infraestructuras	10000,00	4442,29	14442,29
150 213	Mant maqu TDT	8002,56	1843,48	9846,04
150 22100	Energía electrica	60000,00	8058,50	68058,50
150 22103	Combustibles y carburantes	8875,91	3216,31	2092,22
150 22111	Suministro repuestos	8916,60	3159,35	2075,95
150 22199	Suministros adm general	31276,41	13460,57	44736,98
150 22699	Repuestos adm general	15000,00	1828,89	16828,89
150 22799	Otros trabajos	33026,72	8381,12	41407,84
1622 48000	Gestión residuos	26000,00	20855,07	46855,07
171 61000	Parques y jardines	20000,00	21765,47	41765,47
231 22799	Mant vivienda mayores	66000,00	7131,00	73131,00
231 78000	Ayudas escolarización	1200,00	7082,76	8282,76
320 22103	Combustibles educación	1346,30	7107,00	8453,30
320 22110	Productos limpieza	271,00	397,38	668,38





|320|48001 |Actividades extracurriculares 2500,00 980,00 3480,00
|321|22103 |Combustibles y carburantes 582,09 741,05 1323,14
|330|13102 |Plan corresponsables 8496,46 1583,60 10080,06
|330|62600 |Equipos informáticos 600,00 1822,22 2422,22
|330|78000 |Convenios 68000,00 6500,00 74500,00
|338|22699 |Fiestas 83000,00 30945,84 113945,84
|920|22601 |Atenciones protocolarias 7000,00 4768,48 11768,48
|920|22602 |Publicidad 200,00 1812,11 2012,11
|920|22710 |Gastos informáticos 5346,53 136,46 5482,99
| | **TOTAL** 465640,58 158018,95 623659,53

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestad o	Recaudad o
Cap.	Art.	Conc.			
1	11	113	IBI urbana	511268,34	554512,84
2	29	290	Impuesto construcciones	19111,16	34720,35
3	31	313	Tasa instal. Deportivas	14800,00	16876,82
3	33	332	Tasa postes y palomillas	16506,51	17953,19
3	39	399	Otros ingresos	5000,00	7918,05
4	42	42000	Tributos del Estado	177139,75	187785,33
4	42	42390	AMAC	75000,00	86625,00
4	45	45002	Bienestar Social	88464,38	114728,90
4	46	466	ADASUR	1	39678,81
			TOTAL INGRESOS	907291,14	1065310,09

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.





c) El resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Convenio con la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Illana.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Alcalde propone incluir por trámite de urgencia el estudio de la concertación de un convenio con al Parroquia de Illana, Sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día por trámite de urgencia, se aprueba por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

Informa el Sr. Alcalde que se tratar de financiar parte de las obras que se han ejecutado en la cubierta de la Iglesia que cuentan también con financiación de la Diputación Provincial con la firma de un convenio. El Ayuntamiento va a colaborar con la cantidad de 7.000,00 euros que la Parroquia tendrá que justificar. Hace un pequeño resumen de las cláusulas que regirán el convenio. Se ha esperado a saber si había partida económica para financiar el convenio.

Sometido a votación, por la unanimidad de la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar el Convenio de colaboración con la Parroquia de Illana con el siguiente contenido, así como autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ILLANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLANA PARA EL ARREGLO DE LA CUBIERTA Y TEJADO DE LA PARROQUIA.

En Illana, a 26 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Juan Carlos Sánchez-Céspedes Montoya en nombre y representación de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN en calidad de Cura-Párroco de la misma,

De otra parte el Sr. D. Francisco Javier Pérez del Saz en nombre y representación del Ayuntamiento de Illana, en su condición de Alcalde-Presidente,

Los comparecientes se reconocen mutua y recíproca capacidad legal para otorgar el presente documento, y a tal efecto,





MANIFIESTAN

Primero.- Las dos Instituciones tienen entre sus objetivos la promoción y conservación del Patrimonio Cultural en los ámbitos de su responsabilidad. También valoran la labor de conservación y mantenimiento del Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica desarrollada a lo largo de la historia por la Iglesia Católica en la que se integra la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara y, dentro de ella, la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Illana. Gracias a ello se puede admirar, usar y disfrutar actualmente de esta parte de nuestro patrimonio cultural, reconociendo también la función primordial de culto y las condiciones que se derivan de este uso religioso, lo cual debe tenerse en cuenta a la hora del uso público como bienes culturales.

Segundo.- La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Illana, conoce la importancia del Patrimonio Cultural para todos los ciudadanos puesto que representa una parte de la conciencia histórica y de la vida cultural de la población y expresa su voluntad de hacerla accesible a toda aquella y ponerla a su servicio para su utilización y disfrute siempre que se tengan en cuenta sus especiales características.

Destaca en la localidad la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción considerada un bien histórico-artístico y cultural de primer orden, que por sus características hacen que sea un edificio de especial interés para todos los vecinos.

Tercero.- La misma Parroquia es titular de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

Cuarto.- Las dos Instituciones, dentro de la intransferible independencia y autonomía que les son propias, y en el marco de la Constitución Española y del derecho de libertad religiosa, descubren en este marco de colaboración una forma de servicio a los ciudadanos del pueblo de Illana, por lo que han decidido formalizar el presente CONVENIO en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción se compromete a buscar los medios humanos y económicos que permitan la restauración, conservación y mantenimiento de la Iglesia.

Segunda.- La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción facilitará la visita y utilización extraordinaria del templo siguiendo la normativa de la Iglesia para estos casos y respetando el uso primordial y prioritario de los mismos como el culto cristiano y las actividades pastorales.

Tercera.- En el marco del **"Protocolo entre la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Illana y el Ayuntamiento de Illana, para el arreglo de la CUBIERTA Y TEJADO de la Parroquia"** todas las Instituciones firmante de este CONVENIO, asumen el compromiso de colaborar económicamente en la restauración, mantenimiento y conservación de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción,

Cuarta.- El Ayuntamiento de Illana aporta a ese fin la cantidad de **SIETE MIL (7.000€)**, siendo el mencionado proyecto ejecutado a cargo de la Parroquia.

Quinta.- El Ayuntamiento de Illana podrá comprobar, en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la





inversión prevista en el presente CONVENIO, pudiendo solicitar a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción la remisión de informes suficientemente documentados sobre la ejecución de las obras.

Sexta.- La cantidad comprometida por parte del Ayuntamiento de Illana se abonará una vez firmado el CONVENIO y ejecutadas las obras en su totalidad, previa comprobación de las mismas.

Séptima.- Se admitirá un máximo de dos justificaciones que han de presentarse en el primer semestre del año 2024, admitiéndose facturas por el importe y trabajos realizados con el fin detallado en la cláusula tercera y cuarta. Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.- En caso necesario, las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo de Guadalajara para la resolución de cualquier controversia, una vez agotada la vía de conciliación o arbitraje.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar el presente CONVENIO, en la fecha y lugar del encabezamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

